

Estados Unidos Mexicanos  
Secretaría de Gobernación  
Comisionado Nacional de Seguridad  
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada  
Dirección General de Seguridad Privada  
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 15 de agosto de 2017, en el expediente administrativo 186/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA KAVI, S.A DE C.V., en los siguientes términos:

Se impone a SERVICIOS INTEGRALES EN SEGURIDAD PRIVADA KAVI, S.A. DE C.V., como resultado del incumplimiento a lo previsto por el artículo 13 de la Ley Federal de Seguridad Privada, en relación con el artículo 12 de la citada Ley, la sanción prevista en los artículos 42, fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada; y 60 fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en **amonestación con difusión pública en la página de Internet de la Secretaría.**

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente  
Ciudad de México, 15 de agosto de 2017.  
Director General de Seguridad Privada  
**Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez**  
Rúbrica.

(R.- 463330)

---

**TERMI-CENTRO S.A. DE C.V.**

AVISO de publicación relativo al oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, mediante el cual la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** titular del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018.

**AVISO**

La Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, autoriza a la empresa; **TERMI-CENTRO, S.A. de C.V.** el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018, siendo éste de **\$0.102337 pesos por litro diario**, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**.

En la Ciudad de México, a los 21 días del mes de febrero del 2018.

El Representante Legal de la empresa **TERMI-CENTRO S.A. DE C.V.**, publica el presente aviso de conformidad a lo ordenado por la Comisión Reguladora de Energía, a través de la Unidad de Gas Licuado de Petróleo, mediante el oficio No. **UGLP-260/19270/2018**, de fecha 14 de febrero de 2018, donde se le autoriza el ajuste anual a su tarifa para el ejercicio 2018, aplicable al amparo del permiso de almacenamiento de gas licuado de petróleo **G/354/LPA/2015**.

**Gerardo Mares Magaña**  
Rúbrica.

(R.- 463322)

---

Cámara de Diputados  
Auditoría Superior de la Federación  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección General de Responsabilidades  
Notificación de Edictos  
Procedimiento: DGR/D/01/2018/R/13/076

**Víctor Eduardo Ponce Fernández;** en el procedimiento resarcitorio DGR/D/01/2018/R/13/076, por acuerdo de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho, se ordenó su notificación por edictos, respecto de la presunta conducta irregular que se le atribuye en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tamasopo, San Luis Potosí, toda vez que omitió administrar debidamente los recursos federales del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que, se pagaron 60 obras y una acción, que no se encuentran contempladas dentro de los 10 rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no se acreditó que beneficien directamente a sectores de su población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ocasionando un daño por **2,460,802.85 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL**